



Jaime Jiménez Sánchez-Mora

Redactor de Economist & Jurist.



La reforma laboral pondrá límites a los contratos temporales

- Los contratos de fijo-discontinuo serán los que cubran los empleos estacionales, nunca los contratos temporales.
- Las subcontratas únicamente podrán hacer contratos indefinidos.

El Ministerio de Trabajo ha presentado a los agentes sociales una **nueva [propuesta sobre la reforma laboral](#) en la cual se define que ningún empleo estacional podrá cubrirse con un contrato temporal**. Con esto, la idea es **modificar el artículo 15 del Estatuto de los Trabajadores (ET)** para que los empleados sean contratados de manera indefinida y solo pueda celebrarse un contrato con una duración determinada por motivos de organización y producción.

A esto añade que por razones productivas se entiende únicamente el "incremento ocasional e imprevisible" de la actividad que no pueda ser cubierto por la propia plantilla.

Algunos sectores, como la hostelería, han manifestado que la celebración de contratos fijos-discontinuos es insostenible para cubrir picos puntuales. (Fuente: Economist & Jurist).

En dicha propuesta además, en relación a la celebración de los contrat ...

SUSCRÍBETE >

para una conversión completa a PDF |